

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

ORGANIZACIÓN:

La Feria Internacional de Arte de Bogotá - Artbo es un evento organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que se encarga de la conceptualización, administración y realización de la feria.

Artbo se realizará en el recinto ferial de CORFERIAS del 18 al 22 de octubre de 2012.

La organización de la Feria Internacional de Arte de Bogotá cuenta con un Comité de Honor compuesto por representantes de la Cultura y miembros de la Junta Directiva de la CCB, así como con un Comité de Selección, conformado por directores de galerías nacionales e internacionales e invitados especiales, encargados de estudiar las solicitudes de admisión, así como de garantizar la calidad de la muestra.

OBJETIVOS

Artbo tiene como propósito ofrecer un espacio a las galerías nacionales e internacionales que contribuya al crecimiento, desarrollo y competitividad de las industrias culturales, así como a la promoción y comercialización del arte y al apoyo de los artistas nacionales e internacionales. Asimismo pretende promocionar internacionalmente a nuestra ciudad y convertirla en un destino atractivo para la inversión, los negocios y el turismo.

El reglamento y las condiciones de participación de **Artbo** rigen para todos los expositores y entidades culturales que participen en la Feria y de su adecuado cumplimiento dependen el éxito de la misma y los resultados de la exhibición. **Artbo** y **CORFERIAS** se reservan el derecho de incluir, en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier condición adicional o regla de participación. La presentación de una solicitud para participar en **Artbo** implica la aceptación integral por parte del postulante del reglamento de participación y de cualquier otra condición que posteriormente **Artbo** adicione.

1 ADMISIÒN E INSCRIPCIÒN

1.1 Para participar en **Artbo**, las galerías o expositores participantes deberán presentar la solicitud de admisión anexa a este reglamento

debidamente diligenciada y firmada por su representante legal, así como la aceptación integral al reglamento de participación junto con la documentación exigida y el material digital solicitado. Es obligatorio haber pagado los derechos de inscripción, los cuales no son reembolsables. Si alguna de estas solicitudes no cumple con los requisitos establecidos, quedará automáticamente rechazada. Las solicitudes de admisión deberán ser presentadas a más tardar el 12 de Junio de 2012.

- 1.2 La Solicitud de Admisión corresponde sólo a una galería. En caso qué el expositor represente a más de una galería, deberá tener en cuenta que correspondería a otra aplicación, lo cual incurre en otro pago.
- 1.3 La galerías deben presentar su propuesta para **Artbo 2012**, teniendo en cuenta que sólo podrán exhibir por cada 10 mt² un artista.
- 1.4 La solicitud de admisión junto con la información requerida deberá ser enviada a:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Agenda Cultural Avenida Eldorado No. 68 D 35 Piso 6 e-mail: artbo@ccb.org.co www.artboonline.com Teléfono (057-1) 383 0300 Ext. 2734 FAX: (057-1) 383 0690 Ext. 2734 Bogotá - Colombia

1.4 Artbo se reserva en todo momento los derechos de cancelar cualquier solicitud que haya sido aceptada inicialmente o de rechazar cualquier galería por información falsa o si el expositor no cumple con todos los requisitos y condiciones de participación.

2. NUEVAS PROPUESTAS

- 2.1 Sólo podrán aplicar galerías con menos de 3 años de actividades para que representen artistas emergentes.
- 2.2 Los stand son de 21 m² y sólo se asignará un espacio por galería.





3. PROYECTOS INDIVIDUALES

- 3.1 Los espacios para los proyectos individuales únicamente se adjudicarán por invitación directa del curador asignado por la organización.
- 3.2 Los stand para presentar estos proyectos serán de 21 m² y sólo se asignará un espacio por galería.

4. SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 4.1 El Comité de Selección estará conformado por directores de galerías de reconocida trayectoria e invitados especiales, seleccionados por la organización de Artbo, quienes garantizarán la calidad de una muestra de estándares internacionales. Por ello, las decisiones de admisión quedarán a su exclusivo criterio, son únicas y definitivas.
- 4.2 Para la evaluación, el Comité manejará los siguientes criterios, teniendo en cuenta la información suministrada en la solicitud de admisión:
 - Perfil de la Galería.
 - Profesionalidad y prácticas comerciales.
 - Antigüedad y trayectoria de la galería.
 - Calidad de las exposiciones.
 - Artistas que representa nacional e internacionalmente.
 - Participación en ferias internacionales.
 - Presencia de los artistas en galerías internacionales.
 - Presencia de los artistas en colecciones privadas o públicas.
 - Portafolio de obras y de artistas que se propone para Artbo 2012.
- 4.3 ArtBo y su Comité de Selección se reservan las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial y privado. No se darán bajo ningún motivo explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas por el Comité.
- 4.4 **Artbo** y su Comité de Selección se reservan el derecho de solicitar el cambio parcial o total de la propuesta presentada.
- 4.5 La lista de las galerías seleccionadas se publicarán en nuestra página Web www.artboonline.com, a partir del día <u>9 de</u> julio de 2012. Los seleccionados deberán

- formalizar su Contrato de Arrendamiento ante CORFERIAS y realizar su pago antes del <u>16 de julio del 2012</u>. En caso de que el expositor no cumpla con estas condiciones, la organización de Artbo procederá a ceder el espacio.
- 4.6 Los demás expositores que no hayan accedido al stand por falta de espacio, pasarán a integrar la lista de espera para su participación. Si alguna(s) de las galerías seleccionadas se retira y cede el espacio, ArtBo podrá adjudicarlo a las galerías que se encuentren en lista de espera.
- 4.7 El expositor, con la firma de la Solicitud de Admisión y el Reglamento de Participación, acepta incondicionalmente todas las reglas y condiciones establecidas en dichos documentos, y faculta a Artbo para hacerlas valer. Igualmente, renuncia a todo reclamo frente a las decisiones que tome el Comité de Selección o ArtBo

5. ANULACIONES

- 5.1 El expositor podrá informar a la organización la cancelación de su participación en la feria antes del 12 de julio de 2012.
- 5.2 En caso que el expositor cancele su vinculación en Artbo 2012 cuando ya se haya iniciado el calendario de pagos, la organización no reintegrará los dineros abonados.
- 5.3 Adicionalmente, si la galería cancela su presentación durante los días de feria sin ninguna justificación de fuerza mayor, la organización sancionará por un año al expositor, por incumplimiento del contrato.

6. ASIGNACIÓN DE STANDS

- 6.1 Artbo asignará los stands en la Feria a las galerías o expositores teniendo en cuenta el espacio disponible. El lugar del stand será asignado por Artbo y la ubicación no será condición para la participación de las galerías.
- **6.2** El expositor deberá realizar los pagos en las fechas establecidas. (*Ver tabla adjunta).





7. INSPECCIÓN DE OBRAS Y MONTAJE

- 7.1 Artbo y su Comité de Selección -o la comisión delegada- inspeccionarán los stands durante el montaje y el desarrollo de la feria, con el fin de velar porque la presentación sea la adecuada y que las obras expuestas sean las correspondientes a los artistas propuestos en su solicitud.
- 7.2 Si hubiera objeciones y/o observaciones por el montaje o por alguna de las obras exhibidas, el expositor deberá proceder a realizar los correctivos solicitados para hacer de Artbo una muestra organizada y de calidad para el visitante.

Si el expositor no se sujeta a cumplir con los cambios solicitados, podrá ser excluido de participar en **Artbo**.

8. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

- 8.1. El expositor no podrá ceder de forma parcial o total el espacio asignado a persona alguna distinta a la especificada en la presente forma de suscripción, ni podrá enajenar artículos diversos a los aceptados en **Artbo**, previa aprobación de la organización.
- 8.2 Cada uno de los stands y galerías participantes tendrán derecho únicamente a utilizar un único computador personal. Esto, con el fin de evitar subarrendamientos o aprovechamiento del espacio asignado a personas o instituciones que no estén registradas en la exhibición.
- 8.3 El expositor sólo podrá exhibir sus obras dentro del stand. No se permitirá colocar ningún tipo de elemento fuera de su espacio. Esto con el fin de evitar que se obstaculicen los pasillos e impida la circulación del público en general.
- 8.4 **Artbo** tendrá en todo momento el derecho de realizar cambios de ubicación o localización por razones de espacio o en cumplimiento de condiciones que sean señaladas por **Corferias.**
- 8.5 Artbo no permitirá a ningún expositor decorar el stand, montar, mostrar o exhibir logos, así como una señalización diferente a la establecida por la organización. Toda la señalización y decoración será estándar y diseñada por la feria para contribuir a la

- generación de una identidad visual propia de la feria y para garantizar un trato equitativo con las galerías y su promoción.
- 8.6 Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate. Las paredes externas como internas, no podrán pintarse de otro color, a menos que se requiera para la realización de la obra del artista, o señalizarse de manera diferente. De igual manera, no está permitida la instalación de pisos de madera u otro material.
- 8.7 **Artbo** tendrá en todo momento el derecho de requerir del expositor o galerista información detallada y completa sobre cada una de las propuestas.
- 8.8 El expositor deberá exhibir en su stand los artistas propuestos en su solicitud de admisión y por los cuales el Comité de Selección aceptó su participación en la feria. En caso de que por razones de fuerza mayor deba cambiar alguno de sus artistas, deberá informar antes del 30 de agosto a través de una comunicación su nueva propuesta para que el Comité de Selección pueda evaluar dicho cambio y aceptarlo o no. Después de esta fecha no se aceptará ningún tipo de cambio.
- 8.9 Artbo se reserva el derecho de prohibir y cancelar la exposición si no cumpliera las condiciones específicas de participación y, en caso de ser necesario retirar los objetos de la muestra. Los gastos que se originen por concepto de traslado e instalación y desmontaje correrán por cuenta de los expositores.
- 8.10 Los expositores de **Artbo** acogerán en todo momento las disposiciones que sean reglamentadas por Corferias con respecto a espacios, pasillos, salidas de emergencia, etc.
- 8.11 Para el arrendamiento de espacios o stands, se deberá suscribir el contrato correspondiente con **Corferias.** De igual manera, se deberán aceptar todas las demás condiciones que se relacionen en el "Manual de Operaciones" de este recinto ferial.
- 8.12 Sólo una vez cubierto el monto total de los costos, los expositores podrán hacer uso del stand.





- 8.13 El expositor no podrá instalar equipos de sonido, ni grupos musicales en vivo que interfieran e incomoden a los demás expositores, salvo en casos que se requiera para la exhibición de una obra, y con previa autorización de Artbo.
- 8.14 **Artbo,** podrá fomentar iniciativas o actividades nuevas de interés para los expositores o para la feria misma, En caso de ser así, se informará oportunamente.
- 8.15 Artbo no se responsabilizará ni intervendrá en las relaciones que establezcan los galeristas o expositores con intermediarios, comisionistas o dealers que se hagan presente en la feria. Los galeristas no están obligados a pagar comisiones.

9. PAGOS

- 9.1 Una vez aceptada su galería por el Comité de Selección, el expositor deberá cancelar el 50% del valor del stand a más tardar el 16 de julio de 2012 para asegurar su participación. De igual manera deberá pagar el 100% del valor del catálogo hasta esa fecha.
- 9.2 En caso de no cumplir con el pago, Artbo podrá asignar el stand a otra galería sin previo aviso.
- **9.3** El segundo pago del 50% deberá efectuarse a más tardar el <u>3 de septiembre de 2012.</u>
- 9.4 <u>Para pagos en pesos colombianos, se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado.</u>
- 9.5 Cualquier costo adicional por concepto del stand, tendrá que ser liquidado antes de la fecha de apertura. De lo contrario, no se permitirá el acceso a la feria, y se procederá a la cancelación del contrato sin derecho al reembolso de las cantidades hasta el momento depositadas.
- 9.6 Los pagos no serán reembolsables.
- 9.7 Tendrán un descuento del 5% las galerías que paguen la totalidad del valor del stand y el catálogo el 16 de julio de 2012.
- 9.8 La presentación del paz y salvo, la copia del contrato de arrendamiento y las facturas son

requisitos indispensables para solicitar las Credenciales y tomar posesión del stand.

10 SEGUROS

10.1 Cada expositor deberá tener una póliza de seguro. Ni **Artbo**, <u>ni Corferias se harán responsables en caso de cualquier daño o robo de obras, artículos o equipos.</u>

10.2 Los expositores asumirán el riesgo de cualquier daño o pérdida de sus artículos, por lo que deberán obtener un seguro de cobertura amplia durante la exposición. En lo posible, es importante mantener una copia del seguro en los archivos de inscripción en el momento de montar la exhibición.

11. SEGURIDAD

- 11.1Desde el primer día de montaje hasta el desmontaje, **Artbo** proveerá un servicio de seguridad 24 hrs. durante la feria. Sin embargo, no será responsable del robo de cualquier artículo, ya sea de cómputo, de video u objetos personales.
- 11.2 Artbo tendrá a disposición de las galerías un grupo de apoyo para el montaje, pero no responderá por ningún daño que se genere, ni estará obligada a prestar este servicio.

12. CATÁLOGO

12.1 El catálogo es de carácter obligatorio, pues fomenta la promoción de la muestra y refleja la calidad de los trabajos de los artistas y sus galerías representantes. Cada expositor dispondrá de dos páginas para insertar información sobre los artistas que representa. Artbo publicará un máximo de dos imágenes de obras individuales por página (por cuestiones de diseño, no se admitirán collage de obras).

En el caso de los proyectos individuales el expositor dispondrá de una página en el catálogo para insertar la información y publicar una imagen de su obra.

12.2 El diseño, publicación e impresión del catálogo será de exclusivo manejo de **ArtBo** y ningún expositor podrá cambiar o definir su formato de presentación. Lo anterior con el fin de mantener una unidad en el estilo y en la imagen de la Feria.





- 12.3La organización de **Artbo** asumirá que las fotografías de las obras de los artistas que representa cada galería, y que serán exhibidas en **Artbo**, cuentan con la debida autorización para ser publicadas en el catálogo y en los medios de comunicación y durante el tiempo que se consideren pertinentes para la promoción del evento.
 - Artbo no atenderá ninguna reclamación en relación con errores u omisiones en el catálogo. El expositor será el único responsable por el contenido de los registros.
- 12.4 El expositor contribuirá a la buena realización de la publicación facilitando la información gráfica y escrita necesarias que garanticen la calidad y la precisión deseables. El expositor deberá observar estrictamente los plazos de entrega del material requerido.
- 12.5 Para contribuir con el éxito del catálogo, el expositor deberá cumplir con las fechas establecidas para la entrega del material y con el cronograma del diseñador para su verificación. De lo contrario, **Artbo** deberá excluir del catálogo al expositor y no se hará devolución de los dineros pagados.

13 AUTENTICIDAD

13.1 Todos los expositores son responsables por la autenticidad de las obras de arte que son exhibidas y/o vendidas durante los días de feria en **Artbo.**

Si se cuestiona la autenticidad de alguna obra de arte expuesta durante la feria, **ArtBo** se reserva el derecho de solicitar que sea retirada de la exhibición, excepto que el expositor pueda probar satisfactoriamente la autenticidad de la obra ante **Artbo**.

El expositor se compromete a mantener a **Artbo** indemne contra cualquier reclamación o demanda relacionada con la autenticidad o irregularidad en la venta o negociación de cualquier obra de arte.

14. RESTRICCIONES

Quedan prohibidas:

14.1 Las obras falsificadas y de procedencia ilícita.

- 14.2 Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.
- 14.3 Las obras incluidas en la categoría de artes aplicadas (vasos, cerámicas, joyas, diseños, etc.).

15. EXCLUSIÓN

Serán causales para excluir a un expositor de **Artbo 2012** los siguientes ítems:

Cierre de la galería

- 15.1 Práctica de obras falsificadas o de dudosa identidad.
- 15.2 Incumplimiento del Reglamento de participación, así como el no acatamiento a las condiciones expresadas en la solicitud de participación:
 - 15.2.1 No respetar el horario de apertura del stand al público, o irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.
 - 12.2.2 Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje y conservación del stand.
 - 15.2.3 Subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otra persona u otra galería, así como a intermediarios externos.

Si dicha exclusión se produce durante la feria, sé procederá el cierre inmediato del stand.

16. OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Artbo informará oportunamente el nombre de la firma que se encargará del manejo de free press.

La Oficina de Prensa tiene como misión emitir información adecuada sobre los artistas y los expositores en la prensa diaria y especializada.

Los expositores deberán facilitar información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad que les pudiera ser solicitado para la promoción de sus artistas y galerías en medios nacionales e internacionales.





17. GENERAL

- 17.1 En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, **Artbo** podrá posponer, acortar o cancelar la feria sin que este hecho pueda generar ningún tipo de reclamación por parte de los expositores.
- 17.2 Artbo se reserva el derecho de expulsar de la feria a cualquier expositor que viole las reglas aquí dispuestas. En caso de expulsión, el expositor será responsable de la totalidad del monto del alquiler del espacio y de cualquier cargo adicional en que haya incurrido.

- 17.3 **Artbo** no se hará responsable por las transacciones comerciales que se realicen entre las galerías y los compradores.
- 17.4 **Artbo** se realiza en una Zona Franca Transitoria, razón por la cual todos los expositores deberán cumplir la normatividad vigente en nuestro país para este tipo de zonas
- 17.5 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones tributarias vigentes.

El solicitante declara conocer y aceptar las condiciones y el reglamento de participación en Artbo

Nombre de la galería:	
Nombre Representante Legal:	
Firma representante legal:	
Documento de identidad No.:	

